



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-03-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que en los Depósitos Municipales de Vehículos se encuentra una gran cantidad de vehículos que han permanecido por más de seis meses a disposición del Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, por infracciones a la Ley de Tránsito, al Reglamento de Tránsito y demás disposiciones sobre la materia, específicamente, abandono en la vía pública, sin que los propietarios o tenedores legítimos hayan gestionado su devolución.

CONSIDERANDO

Que el artículo 37 de la Ley de Tránsito establece que los vehículos, chatarra o cosas incautadas o vehículos dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme el párrafo segundo del Artículo 35 de dicha ley, se venderán en pública subasta, o se adjudicarán a las municipalidades, según corresponda, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, nacionales, departamentales, municipales u otras, según el caso, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados que han causado abandono en el predio municipal ubicado en el Km. 35.5 carretera al Atlántico.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de los vehículos que han causado abandono en los depósitos municipales.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 30, 33, 35, 39, 40, 52, 82, 83, 84, 105, 139, 140, 141, 161, 162, 165, 166 y 170 del Código Municipal y 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito.

ACUERDA

Artículo 1. DECLARATORIA. Se autoriza la venta mediante Pública Subasta, de los vehículos chatarra o para desarme que han causado abandono en depósito municipal ubicado en Km. 35.5 carretera al Atlántico, los cuales se detallan en el Acta de Inventario realizada en el predio y Acta de Declaratoria de Abandono realizada en el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito para realizar Pública Subasta identificada con el número JPAMT-01-2023.

Artículo 2. APROBACIÓN DE LAS BASES. Se aprueban las Bases de la Pública Subasta número JPAMT-01-2023.



df



NS



Concejo Municipal

Hoja No. 2

ACUERDO No. COM-03-2023

Artículo 3. AUTORIZACIÓN AVALÚOS. Se aprueba la valuación realizada a los vehículos a subastar por parte de la Unidad de Talleres de EMETRA.

Artículo 4. COMISIÓN DE APOYO. Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un miembro titular y un suplente de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos, Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana -EMT-, a efecto que den acompañamiento técnico y profesional el día del desarrollo de la subasta para garantizar el debido proceso.

Artículo 5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE APOYO. El Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito será el encargado de recolectar los oficios con las propuestas que realicen las entidades: Dirección de Asuntos Jurídicos, Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito del Municipio de Guatemala -EMETRA-, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia urbana -EMT-, para que, previo al día de la subasta, el Concejo Municipal proceda a su nombramiento y para el efecto, la Secretaría General deberá realizar las respectivas notificaciones.

Artículo 6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO RESPONSABLE. Se nombra al Juez Primero de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la Pública Subasta, quién nombrará al pregonero de la subasta pública.

Artículo 7. CONDONACION DE MULTAS, DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y TASA POR DEPOSITO MUNICIPAL. Se condonan las multas impuestas por la autoridad municipal de tránsito y los montos por daños causados a la propiedad municipal, cuando corresponda; y, exime del pago de la tasa por depósito municipal, a los vehículos para chatarra o desarme que se adjudiquen en pública subasta, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate, autorizando a la Dirección Financiera de EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez recibida la información por parte del delegado responsable de la pública subasta.

Artículo 8. MODALIDAD DEL EVENTO. Se autoriza al Juez Primero de Asuntos Municipales de Tránsito a desarrollar la venta en pública subasta de forma presencial en las instalaciones del Salón de Usos múltiples de la Regencia Norte.

Artículo 9. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PUBLICA SUBASTA. La pública subasta se realizará de forma presencial, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Regencia Norte, por lo que los interesados deberán realizar su respectiva inscripción en los formularios aprobados por la Dirección Administrativa Financiera Municipal para el efecto, los cuales serán proporcionados por el Juzgado Primero de Asuntos Municipales de Tránsito. El cronograma será el siguiente:

PÚBLICA SUBASTA MUNICIPAL	CLASE DE SUBASTA	INTERESADOS	21/02/2023
	Vehículos para chatarra y desarme	Público General en	09:00

Los días de visita en el predio ubicado en el kilómetro treinta y cinco punto cinco (35.5) Ruta al Atlántico, serán en las siguientes fechas: Del seis (6) al diez (10) de febrero del año dos mil veintitrés (cinco días hábiles), en el horario de nueve a quince (9:00 a 15:00) horas.



df



Handwritten signature

Handwritten mark



Concejo Municipal

Hoja No. 3

ACUERDO No. COM-03-2023

Artículo 10. El presente acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial de Centro América, órgano oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
* GUATEMALA *


Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde Municipal

